

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 39

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 21 de octubre de 2020

1.2 Valor: Cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y tres mil quinientos ochenta y seis pesos (\$ 45.583.587) IVA incluido, basado en el estudio de mercado realizado.

1.3 Tipo de Contrato: Consultoría.

1.4 Objeto: Realizar la consultoría para la elaboración de los estudios técnicos y diagnóstico para la intervención de las fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional, -BIC – Nal.

1.5 Plazo: desde de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2020. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2020, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.


2 NECESIDAD

2.1 Descripción de la necesidad (qué se necesita)

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en el marco del principio de coordinación interinstitucional y, con el propósito de atender los requerimientos planteados por la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, para la intervención de las fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, declarado Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional –BIC-Nal, mediante la Resolución 013 del 11 de enero de 2005; contempla la oportunidad de establecer acciones conducentes a revisar la aplicación de productos sintéticos para el mantenimiento de las fachadas del Palacio de Cultura, explorando estudios técnicos con otros pigmentos o productos que, de acuerdo a las superficies de soporte o revoques de las fachadas de la edificación, permitan determinar los métodos y productos de intervención más adecuados para la compatibilidad, durabilidad y estabilidad de los materiales, de acuerdo a la singularidad de los valores arquitectónicos y ornamentales del inmueble.

El Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, restaurado entre los años 1988 y 1999, se localiza en el centro tradicional de la ciudad de Medellín, en la Carrera 51 52-01, enmarcado entre la Plazuela Nutibara y la Plaza de las Esculturas de Botero. Esta edificación se constituye como una de las obras más emblemáticas e icónicas del arquitecto belga Agustín Goovaerts en Antioquia, siendo uno de los principales centros de actividad cultural del departamento y símbolo de la institucionalidad de la región.

Además de los elementos arquitectónicos como rosetones, pináculos, cúpulas y vanos que componen los cuerpos de las fachadas, en el exterior del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, sobresalen las fachadas revocadas de forma ajedrezada con divisiones rectangulares, de dimensiones variables, donde se combina el color natural del mortero con otros pigmentos, con color mineral negro que simulan la construcción en sillares de piedra de diferentes tonos.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 39

En el 2018, se realizó mantenimiento de las fachadas norte y occidental del edificio con pintura *Koraza doble vida*, situación que fue replanteada por la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, requiriendo al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia llevar a cabo la exploración a través de estudios técnicos con otros métodos, pigmentos o productos no sintéticos, de acuerdo al acabado, superficies de soporte y revoques originales de las fachada de la edificación, de acuerdo a lo requerido en el radicado MC09037S2019:

(...)


“Una vez evaluada la situación in situ se puede concluir que la pintura aplicada cumple con el objetivo de realizar mantenimiento a las fachadas, no resalta los valores estéticos por los cuales se considera como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional. Por tanto, no se recomienda realizar las pinturas de la fachada sur y oriental con pintura tipo Koraza doble vida para intemperie solamente por mantener y conservar la uniformidad de color en la fachada del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, sino aplicar nuevos criterios de conservación que permitan mejorar el mantenimiento dado a las mismas dirigido a resaltar de mejor forma las características arquitectónicas y ornamentales de estas fachadas. Para esto se reitera presentar las pruebas respectivas a esta Dirección, en las que se pueda comprender con exactitud qué materiales se emplearon en los recubrimientos originales y anteriores a la aplicación de la mencionada pintura sintética” (...)

Dado lo anterior, se hace necesario realizar estudios técnicos que puedan identificar con mayor precisión, los procedimientos y productos idóneos, para obtener un diagnóstico completo y preciso, que permita plantear una propuesta de intervención que conlleve a un adecuado mantenimiento y conservación de los valores mencionados.

La implementación del proyecto denominado ***Estudios técnicos y diagnóstico para la intervención de las fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional –BIC-Nal.***, fortalecerá y enriquecerá las prácticas, experiencias y estudios para la intervención, conservación y gestión interinstitucional de los bienes culturales del departamento y el país.

En el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Unidos por la vida”, en el programa 4: Unidos por el patrimonio y la memoria, se manifiesta la necesidad y el compromiso de la administración departamental por *“Promover la gestión integral del patrimonio cultural material e inmaterial que posee Antioquia, mediante acciones que fomenten el reconocimiento, conservación, activación, difusión, y sostenibilidad de los bienes y valores culturales”*; incorporando a las *“intervenciones de preservación de los bienes interés patrimonial, muebles e inmuebles”* como uno de los indicadores o acciones integrales a desarrollar.

Una vez evidenciado este contexto, y teniendo clara la necesidad de realizar acciones duraderas de mantenimiento en el edificio, se pretende en el marco del principio de coordinación interinstitucional, avanzar en el desarrollo de estudios y diagnóstico, que permitan tomar decisiones de intervención y conservar los valores de las fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 39

Por ende, el proyecto consiste en la realización de estudios técnicos, que permitan realizar un diagnóstico para intervenir las fachadas oriental y sur del Palacio de la Cultura, con el fin de determinar métodos y productos de intervención adecuados para la compatibilidad, durabilidad y estabilidad de los materiales, de acuerdo a las superficies de soporte y pigmentos originales de las fachadas, permitiendo mejorar los procesos de mantenimiento y exaltar los valores arquitectónicos y ornamentales que conllevaron a la declaratoria de esta edificación como Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional – BIC-Nal.

2.2 Forma de satisfacer la necesidad (cómo).

Para satisfacer la necesidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, requiere iniciar un proceso de selección, con el fin de contratar los servicios de un consultor o una persona natural o jurídica con capacidad operativa y con experiencia en el desarrollo de estudios patológicos e intervenciones de bienes de interés cultural.

Nota: Es importante señalar que la contratación para el presente convenio se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2020.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1 Objeto: Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos y diagnóstico para la intervención de las fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, -BIC – Nal.

3.2 Lugar de Ejecución: Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe en Medellín, Antioquia.


3.3 Duración o Plazo de Ejecución: Cuarenta y cinco (45) días calendario sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2020. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2020, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

3.4 Fondos y apropiaciones presupuestales:

L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
NUESTRA GENTE	UNIDOS POR EL PATRIMONIO Y LA MEMORIA	0600410	Diagnóstico, Gestión y Salvaguardia del Patrimonio Cultural en Antioquia.	A.5.3	1255200	4-1011	45,583,587

3.5 Especificaciones Técnicas (Productos)

Los estudios técnicos y diagnóstico para la intervención de las fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe se realizarán en cuatro etapas.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 39

Etapa 1. Estudios preliminares: Su realización suministrara un reconocimiento del estado actual de las fachadas, patologías existentes y la metodología de trabajo, asociando los tiempos de ejecución de cada una de las etapas

Etapa 2. Toma de muestras, pruebas de laboratorio y Análisis de resultados: Esta etapa permitirá conocer con la toma de muestras y análisis respectivos los componentes de los pigmentos y pinturas aplicadas a las fachadas, la adherencia sobre la superficie y su comportamiento respecto a la presencia de agentes atmosféricos

Etapa 3. Elaboración del estudio Patológico

Basado en los análisis e información obtenida en las etapas 1 y 2, se debe elaborar un expediente patológico, que permita presentar de una manera organizada y coherente el dictamen de los expertos y presentar las conclusiones y recomendaciones de actuación.

Etapa 4. Criterios de intervención: Con base en la información recopilada en las etapas anteriores los profesionales asociados deberán presentar un documento donde se establezcan los criterios de intervención y procesos constructivos más adecuados para la edificación, los cuales serán analizados con el equipo de trabajo asignado por el Ministerio de Cultura teniendo en cuenta que el edificio es un Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional.

PROCEDIMIENTO DEL TRABAJO

Para desarrollar la intervención del proyecto se propone el siguiente plan de trabajo:

Etapa 1. Estudios preliminares:

a. Reconocimiento y levantamiento de las condiciones actuales de las fachadas del Palacio de la cultura Rafael Uribe Uribe.

Debe realizar un reconocimiento, levantamiento (en el caso que se requieran gráficos) y descripción de las condiciones actuales de las fachadas del Palacio, Indicando la metodología de trabajo y los tiempos de duración de cada una de las etapas. (Sujeto a aprobación de la entidad)

b. Levantamiento de calificación patológica

A través del reconocimiento de fachadas se deben identificar los tipos de patologías existentes, y el deterioro de los elementos.

c. Registro fotográfico del estado actual

Se debe presentar un registro fotográfico detallado de las actividades preliminares.

d. Bitácora de actividades

Se debe registrar las actividades realizadas durante la etapa

Etapa 2. Toma de muestras, pruebas de laboratorio y Análisis de resultados

a. Ensayos de laboratorio realizados

Seguimiento de ensayos y paso a paso de las actividades realizadas durante los procesos realizados

b. Análisis de los resultados

Análisis técnico de las muestras y resultados obtenidos

c. Registro fotográfico del proceso de extracción de muestras

Se debe presentar un registro fotográfico detallado de las actividades de la etapa

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 39

d. Bitácora de Actividades

Se debe registrar en el libro todas las actividades realizadas para la obtención de resultados tales como:
-Tipo ensayo, Fecha y hora de la toma de las muestras, Definición y localización de los puntos donde se realizará la toma de muestras y extracción de material.

Etapa 3. Elaboración del estudio Patológico

El estudio patológico debe contener como mínimo:

- Antecedentes y objeto
- Inspección ocular
- Análisis de investigación histórica permitiendo elaborar una cronología de las intervenciones, respecto al uso de material empleado en la época
- Toma de datos descripción de los daños
- Análisis y cálculos realizados
- Causas posibles
- Factores de riesgo
- Elaboración de fichas patológicas
- Conclusiones y recomendaciones

Finalmente través de los resultados obtenidos y la entrega del expediente patológico se debe establecerán por parte de los profesionales los criterios de intervención, respecto a la necesidad que se tiene.

Etapa 4. Criterios de intervención

Con base en los análisis y la información obtenida durante las etapas se debe realizar por los expertos e documento con la propuesta de intervención de los elementos de fachada, en donde se deben recomendar los elementos, productos y/o procesos más adecuados presentando su justificación técnica debidamente soportada, que pueda garantizar la conservación de la edificación y el planteamiento de los mantenimientos tanto como preventivos y correctivos.

Así mismo se debe establecer las relaciones y diferencias de los materiales respecto a su aplicación, uso, durabilidad, y comportamiento con la superficie, exponiendo cuáles son más beneficiosos y cuáles no y su justificación técnica

Se debe entregar:

1. Un (1) documento que detalle cada una de las actividades definidas en las 4 etapas de intervención y los entregables descritos en cada una de las etapas.

Notas:

Del productos 2, deberán entregarse dos ejemplares en medio físicos y digital así: uno para Ministerio de cultura, uno para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

3.6 Codificación del bien, obra o servicio

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 39

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente:


Grupo	F	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión.
Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa.

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	80100000	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura
Clase	80101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones, y mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

3.7 Obligaciones del Contratista

- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas anteriormente.
- Coordinar con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Presentar informes quincenales de avances y dificultades, y los demás que sean requeridos por el interventor y/o supervisor en cuanto a las actividades del contrato.
- Presentar un informe final sobre las actividades realizadas: dificultades, fortalezas, lecciones aprendidas y recomendaciones al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría y/o supervisión, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y permitan la verificación del cumplimiento en términos medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.
- Dar los créditos correspondientes al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia como entidad que realiza las actividades.
- Facilitar la labor de la interventoría y/o supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Cumplir las directrices y políticas que establezca el Instituto en relación con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como con las actividades e informes que de ello se deriven.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 7 de 39

- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, teniendo en cuenta que el Ingreso Base de Cotización será el equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, facturado en forma mensual, de conformidad con lo establecido en el artículo **18 de la Ley 1122 de 2007.**
- Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.

3.8 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No aplica.

3.9 Obligaciones del Contratante

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Desembolsar oportunamente el valor establecido en la forma de pago o desembolso, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.


3.10 Supervisión y/o interventoría

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección determinada para el proceso contractual será el concurso de méritos aplicable para el contrato de consultoría, definido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

“2o. Contrato de consultoría

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 39

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.”

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se refiere al concurso de méritos en los siguientes términos:

“Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. (...)”

El proceso está reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, entre los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7, dentro de los cuales se establece que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos abierto, cuando se requiera la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993:

El Decreto 1082 de 2015, que en sus artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.2.1.2.1.3.2 señala:


Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.

3. Este numeral se encuentra suspendido provisionalmente en virtud de la medida decretada el 20 de febrero de 2019 por la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado dentro del medio de control de nulidad 11001032600020180006100(61463). La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

4. Este numeral se encuentra suspendido provisionalmente en virtud de la medida decretada el 20 de febrero de 2019 por la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado dentro del medio de control de nulidad 11001032600020180006100(61463). La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 39

5. Este numeral se encuentra suspendido provisionalmente en virtud de la medida decretada el 20 de febrero de 2019 por la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado dentro del medio de control de nulidad 11001032600020180006100(61463). Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

6. Este numeral se encuentra suspendido provisionalmente en virtud de la medida decretada el 25 de julio de 2018 por la Sala Contencioso Administrativa del Consejo de Estado dentro del medio de control de nulidad 11001-03-26-000-2016-00015-00(56165). Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación.

Lo anterior, encuentra concordancia con lo preceptuado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

“Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. (...)”

El presente proceso de selección por concurso de méritos abierto, no contará con precalificación, por lo tanto, no le son aplicables los artículos 2.2.1.2.1.3.4 del decreto 1082 de 2015.


Son aplicables a la modalidad, además de los anteriores, los artículos 2.2.1.1.2.1.4 sobre publicación de pre pliegos de condiciones, 2.2.1.1.2.2.3 sobre comité evaluador y 2.2.1.2.4.2.2 sobre limitación de la participación a mipymes, todos del Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Análisis del Sector

Contexto

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en cumplimiento de sus funciones y como entidad cultural oficial de mayor jerarquía en el orden departamental, además de desarrollar una serie de iniciativas orientadas a impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales de las localidades a través de la implementación de espacios de participación, procesos formativos, asesorías

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 39


técnicas, exposiciones artísticas y demás procesos relacionados con las expresiones artísticas y culturales de los municipios del Departamento de Antioquia, requiere implementar para mejorar las condiciones físicas externas del Palacio Rafael Uribe Uribe, efectuar en convocatoria pública un concurso de méritos, para ejecutar la “consultoría para la elaboración de los estudios técnicos y diagnóstico para la intervención de las fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, inmueble declarado como Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional, -BIC – Nal.”.

Para realizar los estudios y diagnósticos propuestos en convocatoria pública y teniendo en cuenta que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no tiene la capacidad operativa, de infraestructura y el personal requerido para realizar los mismos y poder garantizar el buen uso de los recursos públicos contratados, es por esto que se requiere de un consultor externo a la entidad para la realización del proceso contractual.

Para la realización de los estudios técnicos y diagnóstico de las fachadas del Palacio de la Cultura, de acuerdo a sus características arquitectónicas, acabados y superficies de soporte, se tiene proyectado realizar un concurso de méritos aplicable para el contrato de consultoría.

Por otra parte, las intervenciones relacionadas con el patrimonio cultural construido en Colombia se fundamentan como parte de los derechos culturales e integrantes de los derechos humanos o derechos fundamentales y el Estado posee la obligación de apoyar las diferentes iniciativas que vayan en pro del reconocimiento, valoración y protección de los Bienes de Interés Cultural; de igual manera la participación en la vida cultural, el acceso al patrimonio, el respeto a la identidad cultural y la participación en la salvaguarda de los bienes y valores culturales son derechos cuya defensa y fomento está principalmente en cabeza del Estado. En este marco normativo, existen a la vez reglamentaciones específicas para cada proceso relacionado con el patrimonio cultural y los Bienes de Interés Cultural, la ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) y sus decretos reglamentarios orientan sobre el cómo proceder al realizar procesos de intervención en los BIC muebles e inmuebles; el Artículo 38 del decreto reglamentario 763 de 2009 “Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material”, brinda una definición del concepto de intervención, resaltado en este el párrafo donde se menciona: “La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes.” Los artículos siguientes, 39, 40, 41 y 43, definen las autorizaciones, los principios generales de intervención, los tipos de obras permitidos para los inmuebles y finalmente el procedimiento para la solicitud de autorización, que en todo caso deberá estar avalada por un profesional competente o un equipo de éstos.

Teniendo como premisa el marco constitucional y los procedimientos para la realización de intervenciones sobre este Bien de Interés Cultural, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia con el propósito de atender los requerimientos planteados por la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, para la intervención de las fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, plantea la realización de estos estudios técnicos y de diagnóstico con el fin de explorar estudios técnicos con otros pigmentos o productos no sintéticos que, de acuerdo a las superficies de soporte y revoques de las fachadas de la edificación, determinen los métodos y productos de intervención más adecuados para el mantenimiento y conservación de los valores estéticos exteriores del Palacio de la Cultura; de acuerdo a lo requerido en el radicado MC09037S2019 del Ministerio de Cultura:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 39

(...)

“No se recomienda realizar las pinturas de la fachada sur y oriental con pintura tipo Koraza doble vida para intemperie (...) sino aplicar nuevos criterios de conservación que permitan mejorar el mantenimiento dado a las mismas dirigido a resaltar de mejor forma las características arquitectónicas y ornamentales de estas fachadas. Para esto se reitera presentar las pruebas respectivas a esta Dirección, en las que se pueda comprender con exactitud qué materiales se emplearon en los recubrimientos originales y anteriores a la aplicación de la mencionada pintura sintética” (...)

Aspectos generales del Mercado:

1. Económico: La consultoría es considerada primigeniamente como un servicio profesional, por lo que el proceso que se efectúa para la consecución de los resultados finales no implica la utilización de productos o bienes tangibles que puedan ser fácilmente determinables.

En consecuencia, se tiene que “la consultoría se enmarca en la concepción de los servicios profesionales de asistencia a la dirección de las organizaciones. Su propósito es aportar un conocimiento ya sea genérico, como en el caso de conceptos administrativos, o específico, para la resolución de un problema particular en una organización. La capacitación, como parte de la consultoría, provee información y formación de manera formal sobre temas ya establecidos y cuyas modalidades varían entre métodos de enseñanza o aprendizaje y, en ocasiones, mediante la construcción de conocimiento.

Otra actividad de la consultoría es la asesoría. Esta intervención requiere de la evaluación de estado o problema sujeto de mejora en una organización, también llamado diagnóstico, sobre el cual se identifican los objetivos por lograr y el planteamiento de estrategias y planes para alcanzar los objetivos definidos, con el correspondiente aporte de recursos. La asesoría tiene en la actualidad una orientación colaborativa, que se desarrolla en función de mostrar alternativas a los responsables dentro de la organización, para que se tomen las decisiones necesarias. Finalmente, la actividad de auditoría, que hace parte de las consultorías, permite establecer las desviaciones de la realidad de la organización frente al modelo seleccionado. Las auditorías internas cobran su importancia más marcada a partir de la implementación de sistemas normalizados y, con mayor frecuencia, la de la gestión de la calidad.

Gremios y agentes que componen el sector: El sector de la consultoría de la construcción se encuentra integrado fundamentalmente por ingenieros civiles y arquitectos, según el caso, junto con los demás profesionales, técnicos o tecnólogos de áreas del conocimiento afines a la ingeniería y la arquitectura que ejecutan tareas o se divide el trabajo intelectual dependiendo de las características que requiera el producto final. En todo caso, “según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 39

2. Comportamiento del mercado:

Complejidad del mercado y análisis de precios del mercado El sector de la consultoría es altamente competitivo gracias a la continua demanda de este tipo de servicios por parte del sector público y privado. Debido a las características de este servicio, y la modalidad de contratación, la experiencia es un factor determinante.

Determinantes del costo El costo del servicio de consultoría, indistintamente del tipo, se encuentra fundamentado en su complejidad, las labores a desarrollar, pero, principalmente, en la cantidad y el tipo de talento humano requerido para desarrollar la actividad. Dado que la experiencia es el factor principal de evaluación en este tipo de contratos, los perfiles de los coordinadores y directores, quienes tienen las mayores remuneraciones salariales y las visitas de verificación en campo tienen un importante papel en la determinación del costo.

Las consultoras basan su costeo de personal directivo y coordinadores, principalmente, en el tiempo que estima que requerirá la participación de cada uno de estos en la ejecución del contrato. Es la coordinación y experiencia de estos las que propende la correcta ejecución del servicio de consultoría. De otra parte, la operación y ejecución de los proyectos de consultoría, y en particular para los de interventoría, requieren desplazamientos, personal para realizar trabajo en campo e insumos administrativos.

2. Análisis de la demanda:

2.1 Análisis histórico de la Entidad: En el año 2019 se realizó concurso de méritos 003 el cual tenía por objeto “Realizar la consultoría para la elaboración de estudios técnicos y proyecto de restauración integral de la capilla del Cementerio Museo San Pedro, Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional, BIC – NAL”, proceso que fue declarado desierto por no haberse recibido ofertas

Así mismo en el año 2017 se realizó el concurso de méritos 002 de 2017, el cual tuvo por objeto: “Efectuar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental, del proyecto para “Realizar el mantenimiento de fachadas del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe y mantenimiento de fachada principal del Museo de Antioquia (Antiguo Palacio Municipal) Inmuebles Declarados Bienes De Interés Cultural Del Ámbito Nacional”, el cual cuenta con la siguiente información:

Nº de contrato	Contratista	Plazo	Valor
115-2017	QUINTERO Y RIAÑOS S.A	105 días	\$43,400,000

Contrataciones similares hechas por el Instituto:

Nº de proceso	Objeto	Nº de contrato	Contratista	Plazo	Valor
002-2016	Consultoría para la elaboración de estudios y diseños para Mejorar las	284-2016	CONCAVAS S.A.S	2 meses	\$47.676.000



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02


Página 13 de 39

	condiciones de infraestructura de la casa de la cultura Juan de Dios Higueta Lara del Municipio de Buriticá para el aprovechamiento de espacios culturales en beneficio de toda la comunidad.				
005-2014	Formular la segunda fase (propuesta integral) del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) para el Centro Histórico del Municipio de Jericó Antioquia y su Zona de Influencia.	076-2014	UNIÓN TEMPORAL GESTIÓN PATRIMONIAL	6 meses	\$479,665,000

2.2. Análisis de la demanda otras entidades: A nivel nacional se evidencia, por medio del Sistema Electrónico de Contratación, múltiples contratos que lograron realizar actividades de consultoría para el cumplimiento del objeto misional de las organizaciones similares a los que se realizarán en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia; algunos de estos contratos son:

- En el 2019 El Congreso de la República realizó proceso de contratación CM002-19 para “Contratar las obras de restauración a nivel de reparaciones locativas de las fachadas del Capitolio Nacional –Bien de Interés Cultural”.
- En el 2019, en el departamento del Valle del Cauca, la Alcaldía Municipal de Palmira realizó proceso MP-SC-CM-C-006-2019 para “Contratar la consultoría que elabore los estudios de diagnóstico para la restauración de la antigua Alcaldía Consistorial Municipal de Palmira, Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional”.
- En el 2017, en el departamento del Valle del Cauca, la Alcaldía de Santiago de Cali realizó proceso para suscribir “Contrato de consultoría para la conservación del Centro Cultural del Municipio de Santiago de Cali”.

Las convocatorias mencionadas anteriormente tienen relación en ciertos aspectos en cuanto a la necesidad que requieren para el desarrollo de las actividades contempladas en los objetos mencionados, consultores para cumplir con la misión institucional y el desarrollo de actividades de las distintas entidades mencionadas, entre otras. Estas convocatorias fueron realizadas por concurso de méritos.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 39

Análisis de la Oferta-Posibles oferentes:

Los posibles oferentes para la Consultoría en mención, deben ser personas o entidades que tengan como objeto la gestión integral del patrimonio cultural, principalmente los bienes materiales; además, deben tener conocimiento en la realización de tipo de edificaciones, estudios, planes, propuestas, proyectos y obras relacionadas con la conservación, divulgación, intervención, protección, recuperación, restauración, salvaguardia y sostenibilidad de cualquier bien inmueble, y en especial de aquellos que estén declarados como bienes de interés cultural, como es el caso del Palacio de la cultura Rafael Uribe Uribe.

Los posibles proponentes pueden ser:

- **Fundación Ferrocarril de Antioquia;** Entidad mixta sin ánimo de lucro, creada el 26 de junio de 1986, dedicada a salvaguardar el patrimonio materia e inmaterial.
- **Quintero Y Riano S A:** Sociedad anónima dedica a Actividades de arquitectura e Ingeniería y otras actividades conexas de Consultoría técnica y que han realizado intervenciones a la edificación.
- **John Jairo Acosta S Arquitectura Y Restauracion Jjas S A S;** empresa dedicada a Actividades de arquitectura e Ingeniería y otras actividades conexas de Consultoría técnica

3. Marco jurídico General: el servicio de consultoría se encuentra regulado por la Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 2, en el cual se resalta que “Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.”

5.2. Presupuesto oficial.

Para determinar el presupuesto oficial del proyecto, El Instituto De Cultura Y Patrimonio De Antioquia, realizó estudio de mercado invitando a tres consultores del país a presentar la propuesta técnica y económica, sin embargo después de analizar la información presentada por los especialistas, con el equipo técnico se determinó descartar una de las propuesta porque su valor comercial es bajo y al ponderarlo con las otras ofertas disminuía considerablemente el valor comercial de la consultoría lo cual puede afectar la calidad que requieren los trabajos a realizar.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 15 de 39

Con fundamento en el estudio de mercado el presupuesto oficial es de Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Tres mil quinientos ochenta y siete pesos (\$ 45.583.587) IVA incluido de acuerdo a dos de las tres propuestas presentadas.


ESTUDIO DE MERCADO											
Objetivo:	Realizar los estudios técnicos a las fachadas del Palacio De La Cultura Rafael Uribe Uribe, con el fin de determinar el método de intervención más acertado que permita embellecer y resaltar los valores estéticos de la edificación y garantizar un mantenimiento preventivo y correctivo de los elementos.										
Especificaciones Técnicas:	Se debe realizar un estudio en donde se realicen pruebas in situ y pruebas de laboratorio identificando el tipo de componentes que tienen los pigmentos con los cuales esta revestida la fachada del Palacio de la cultura para determinar que tipo de producto es mas beneficio para conservar el edificio de bien de interes cultural										
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCION GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1			EMPRESA 2			PRECIO PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
				Plazo 60 dias calendario			Plazo 30 dias habiles equivalente a 1,5 meses				
				PRECIO UNITARIO	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA		
Estudios tecnicos Fachada Palacio de la Cultura Rafale Uribe Uribe	Recurso humano	unidad	1	\$ 10.830.000	19%	\$ 12.887.700	\$ 21.600.000	19%	\$ 25.704.000	\$ 19.295.850,00	19.295.850
	Toma de muestras y analisis de laboratorio	unidad	1	\$ 13.142.070	19%	\$ 15.639.063	\$ 12.300.000	19%	\$ 14.637.000	\$ 15.138.031,65	15.138.032
	Elaboracion de informe	unidad	1	\$ 4.939.000	19%	\$ 5.877.410	\$ 3.600.000	19%	\$ 4.284.000	\$ 5.080.705,00	5.080.705
	Administracion (incluye polizas impuestos y otros gastos)	gl	1	\$ 7.900.000	19%	\$ 9.401.000	\$ 2.300.000	19%	\$ 2.737.000	\$ 6.069.000,00	6.069.000
Total				\$ 36.811.070		\$ 43.805.173	\$ 39.800.000		\$ 47.362.000	\$ 45.583.586,65	\$ 45.583.587
TOTAL GENERAL											\$ 45.583.587
OBSERVACIONES: Una vez hecho el estudio de mercado y analizado cada uno de los proponentes se hace las siguientes consideraciones: 1. Se solicitaron las mismas especificaciones técnicas para las cotizaciones presentadas. 2. El propósito del presente estudio de mercado es el de establecer un presupuesto oficial para adelantar el proceso de contratación por selección de meritos 3. El plazo proyectado para la prela contratación debe ser inferior a dos meses. 4. Para determinar el presupuesto oficial del proyecto, El Instituto De Cultura Y Patrimonio De Antioquia, realizó estudio de mercado invitando a tres consultores del país a presentar la propuesta técnica y económica, sin embargo después de analizar la información presentada por los especialistas, con el equipo técnico se determinó descartar una de las propuesta porque su valor comercial es bajo y al ponderarlo con las otras ofertas disminuía considerablemente el valor comercial de la consultoría lo cual puede afectar la calidad que requieren los trabajos a realizar.											

5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desembolsara los recursos del consultor de la siguiente manera:

Un **primer desembolso** correspondiente al Cuarenta por ciento (40%) de los recursos aportados por el Instituto, al momento de recibir por parte del CONTRATISTA:

- Propuesta metodológica especifica que contenga el cronograma de actividades.
- Certificado de apertura de una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos asignados al Convenio.
- Contratos suscritos con los profesionales y laboratorios especializados para el cumplimiento del objeto contractual

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 16 de 39

- Hoja de vida de los profesionales asociados al proyecto.
- Pólizas solicitadas en las obligaciones del CONTRATISTA debidamente aprobadas.

Un **segundo desembolso** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos cuando el CONTRATISTA presente:

- Un informe de avance de obra del 60% de la ejecución físico - financiera proyectada en el presente estudio, previa presentación de actas parciales.

Un **tercer desembolso** correspondiente al veinte por ciento (20%) de los recursos restantes, a la finalización y recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor de las actividades proyectadas En el procedimiento de trabajo, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades del convenio, incluye registro fotográfico de todo el proceso, así como del informe financiero y contable cuyos soportes den cuenta de la ejecución total de los recursos, incluye los soportes de los pagos de la ejecución del proyecto.

Notas: para cada pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual. El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro. A las cuentas de cobro que presente el CONTRATISTA y que se originen en el presente contrato, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán como requisitos habilitantes en el presente proceso de selección los siguientes:

FACTOR	EFEECTO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica .	Habilitante	Habilita / No habilita
Documentos Técnicos : Especificaciones técnicas. Experiencia del proponente. Equipo de trabajo y perfil requerido.	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Financiera y organizacional .	Habilitante	Habilita / No habilita

6.1.1 Capacidad jurídica

CAPACIDAD JURÍDICA:
<p>Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación del servicio a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 17 de 39

- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

VERIFICACIÓN:

REQUISITO	DESCRIPCION
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	<p>Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.</p> <p>La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p> <p>La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.</p>
2. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación:	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p> <p>En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno deberá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.</p> <p>Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.</p> <p>Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.</p> <p>Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.</p>



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 18 de 39

	<p>En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.</p> <p>Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en la Circular Nro. 100 del 24 de febrero de 2012 (Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales); las facturas deberán expedirse y presentarse conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado las obras o se hayan recibido, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.</p>
<p>3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:</p>	<p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p>Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.</p> <p>Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.</p> <p>Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar la autorización en caso de requerirlo.</p>
<p>4. Certificado de Existencia y Representación Legal:</p>	<p>En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.• Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.• El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.• Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. <p>PERSONAS NATURALES</p> <ul style="list-style-type: none">• Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. <p>Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.</p>



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 19 de 39

Persona natural nacional: Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad de Arquitecto o Ingeniero Civil con especialización o maestría en restauración o patología de Edificaciones, mediante la presentación de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses. No se permite abono de propuesta para personas naturales. En todo caso deberá cumplir con el perfil exigido para el cargo de Director.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: Deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha en la cual sea subsanado el documento por parte del oferente, la cual será máximo hasta antes de la adjudicación del proceso.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

• PERSONAS JURÍDICAS

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30)



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 20 de 39

días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:

- A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;
 - B) la información requerida en el presente numeral; y
 - C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.
- 1) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
 - 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
 - 3) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).
 - 4) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.

5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:	Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el documento de identidad.
6. Registro Único Tributario - RUT	Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.
7. Declaración sobre multas y sanciones	Diligenciar y firmar el formato respectivo.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.	El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 21 de 39

	<p>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.</p>
9. Certificado del Boletín de Responsabilidad Fiscal.	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
10. Antecedentes Judiciales Vigentes	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p>
11. Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal.	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes de medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
12. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados. (Diligenciar formato respectivo)	<p><u>El proponente persona jurídica</u>, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p><u>El proponente persona natural</u>, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p>



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 22 de 39

	<p>En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>Cuando se trate de Consortios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.</p> <p>Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.</p> <p>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p>NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.</p> <p>En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.</p>
<p>13. Certificación de No Inhabilidades E Incompatibilidades (Diligenciar formato respectivo)</p>	<p>El proponente deberá acreditar con la presentación del <i>Formato</i> debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.</p>
<p>14. Certificado De Reciprocidad</p>	<p>Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.</p>
<p>15. Garantía de Seriedad de la Propuesta.</p>	<p>El oferente podrá otorgar a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores o (5) Depósito de dinero en garantía, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.</p> <p>Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.</p> <p>Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 23 de 39

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales. La clasificación que se debe acreditar debe ser en los siguientes códigos UNSPSC:

Grupo	F	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión
Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	80100000	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura
Clase	80101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones, y mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para SUBSANAR; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsana, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

16. Registro Único de Proponentes.

17. Certificado de Cumplimiento de normatividad. (Solamente aplica para Entidades sin ánimo de lucro)

Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 24 de 39

6.1.2 Requisitos técnicos:

1. Documento de especificaciones técnicas

Debe presentarse como parte de la propuesta, todas y cada una de las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, indicadas en el numeral 3.5 Del presente documento.

2. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar **DOS (2) contratos** ejecutados que sumados su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, cuyo objeto debe estar relacionado con el objeto del proceso contractual. Los contratos deben estar clasificados en uno o algunos de los códigos, con la codificación del servicio según la siguiente clasificación del código estándar de productos y servicios de las naciones unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel (clase).

Grupo	F	Servicios
Segmento	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	80100000	Servicios de asesoría de gestión
Clase	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

Grupo	F	Servicios
Segmento	81000000	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	80100000	Servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura
Clase	80101500	Ingeniería Civil y Arquitectura


Grupo	F	Servicios
Segmento	72000000	Servicios de edificación, construcción de instalaciones, y mantenimiento
Familia	72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	72101500	Servicios de apoyo para la construcción

Documentos de verificación de la experiencia:

Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP. El certificado deberá estar vigente y en firme.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

EL PROPONENTE DEBE RELACIONAR EN UN DOCUMENTO LOS CONTRATOS CON LOS QUE ACREDITARA LA EXPERIENCIA Y QUE SE ENCUENTREN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 25 de 39

El proponente debe allegar certificación de los contratos que relacione en el documento, mínimamente debe indicar:

- Nombre del proponente.
- Objeto.
- Valor.
- Plazo.

3. FORMACIÓN PROFESIONAL EQUIPO DE TRABAJO

El personal profesional requerido es el siguiente:

a. Director:

Título: Arquitecto; Arquitecto constructor o ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con postgrado en Restauración.


Para la dirección general de la consultoría, se requiere un arquitecto, Arquitecto constructor o ingeniero civil con grado de especialización o maestría en restauración, con la siguiente experiencia:

Experiencia general mínima: de quince (15) años contados desde la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, para lo cual debe anexar la fotocopia de la tarjeta legible y certificado expedido por el Copnia o el CNAA.

Experiencia específica: diez (10) años de experiencia específica en dirección de proyectos de restauración de edificaciones patrimoniales o de interventoría en obras de edificaciones patrimoniales.

El director será el responsable directo de la parte técnica y administrativa del proyecto y el responsable de establecer los criterios básicos para la ejecución de la consultoría. La función primordial del director del proyecto es planificar, dirigir, supervisar, coordinar y evaluar la realización y desarrollo de todas las actividades de la consultoría, ya sean técnicas, administrativas, financieras o de organización e igualmente será el responsable de las siguientes funciones administrativas:

- Hacer cumplir en forma eficaz y eficiente las condiciones y objetivos contractuales dentro de los plazos aprobados.
- Garantizar el cumplimiento del proyecto, así como la programación estipulada, las entregas de productos, etc.
- Mantener la relación directa con la entidad o persona contratante.
- Revisión y presentación de los Informes exigidos.
- Presentación de las Actas de Pago.
- Mantener informado al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, sobre el avance de los trabajos y de las soluciones adoptadas cuando se hayan presentado dificultades o imprevistos.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 26 de 39

- Coordinar los respectivos comités, pactados periódicamente con la frecuencia que sea necesaria para conseguir la buena marcha del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratante del proyecto.
- Aprobar, validar y garantizar que los productos entregados estén cumpliendo con los requerimientos de los términos de referencia del contrato.
- Garantizar que los equipos y los laboratorios para los diferentes ensayos estén calibrados y certificados respectivamente.
- Firmar y avalar con su matrícula profesional el diagnóstico y la propuesta de Intervención del inmueble objeto del contrato.

Las funciones técnicas del arquitecto, arquitecto constructor o ingeniero restaurador son las siguientes:

Es el encargado de coordinar, dirigir, supervisar y revisar cada una de las etapas del proceso y deberá realizar el Proyecto de intervención.

El arquitecto restaurador será, además, el encargado de coordinar, supervisar, organizar, revisar y entregar los diferentes informes, trabajos y actividades relacionados directamente con los estudios que se requieren para la ejecución de la consultoría, a partir de la centralización, organización y administración de toda la información.

b. Patólogo

Título: arquitecto, arquitecto constructor o ingeniero civil; Con especialización en patología de la edificación, con la siguiente experiencia:

Experiencia general mínima: de 10 años contados desde la expedición de la tarjeta o matrícula profesional, para lo cual debe anexar la fotocopia de la tarjeta legible y certificado expedido por el Copnia o el CNAA.

Experiencia específica: de diez (10) años como patólogo o director en proyectos de restauración de edificaciones patrimoniales o de interventoría en obras de edificaciones patrimoniales.

El patólogo será responsable directo de:


Establecer las causas de la aparición de daños y anomalías en la fachada ya analizar las incidencias de los daños sobre su seguridad y funcionalidad y proponer las soluciones técnicas o de intervención necesaria.

Deberá realizar las siguientes funciones:

Realiza el estudio de las humedades.

Analizar la investigación histórica, permitiendo elaborar una cronología de sus intervenciones.

Apoyar todo el proceso de obra que requieran el acompañamiento y el conocimiento del profesional.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 27 de 39

Documentos verificación de formación profesional:

Para verificar esta información, el proponente deberá aportar:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la matrícula profesional vigente y certificado de vigencia de la matrícula profesional vigente.
- Copia del diploma o acta de grado del Post Grado Requerido.
- Autorización para la utilización de la hoja de vida, constancia compromiso personal para la ejecución del contrato.

Nota: Se entiende por Experiencia Profesional general, la práctica adquirida en el tiempo transcurrido a partir de la fecha de grado de la correspondiente profesión. Salvo para el caso de los ingenieros, donde se deberá tener en cuenta lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, según la cual la experiencia profesional solamente se contará a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional respectiva.

Para acreditar la experiencia específica:

Certificados laborales del contrato de prestación de servicios, debidamente firmado por la empresa o entidad para la cual se desarrolló el proyecto o Actas de liquidaciones de los contratos.


La documentación presentada deberá permitir acreditar la siguiente información:

- Empresa o firma contratante.
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fecha de inicio del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación (día, mes y año).
- Firma del personal competente

Títulos obtenidos en el exterior:

El Proponente cuya Oferta incluya personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar con su Oferta, la debida convalidación de los respectivos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con la suficiente anticipación los trámites requeridos. El Proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ABONO DE LA PROPUESTA – Diligenciar Formatos: CARTA DE AVAL DE LA PROPUESTA - AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA HOJA DE VIDA, CONSTANCIA COMPROMISO PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 28 de 39

Si el interesado es persona jurídica, y su representante legal no es Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, deberá presentar la propuesta abonada por un profesional de una de estas disciplinas, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

En caso de ser persona natural, el interesado deberá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional en la cual se identifique claramente la fecha de confirmación de la misma por parte del Consejo Profesional Nacional que regule la profesión. En este caso no se aceptará abonar la propuesta por otro profesional.

En el caso de las formas asociativas previstas en la Ley –por ejemplo Consorcios y Uniones Temporales-, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y donde el representante legal no sea Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, deberán abonar la propuesta por un profesional de una de estas disciplinas, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta de profesional en la cual se identifique claramente la fecha de confirmación de la misma por parte del Consejo Profesional Nacional que regule la profesión, o en su defecto certificada por este.

Para formas asociativas entre personas naturales, el representante legal deberá ser Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto constructor, y deberán presentar la fotocopia de la tarjeta profesional en la cual se identifique claramente la fecha de confirmación de la misma por parte del Consejo Profesional Nacional que Regule la profesión.


Para personas naturales no se permite el abono de la propuesta.

6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar.

NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ (IL)	$IL = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	Mayor o igual 2.0
ENDEUDAMIENTO (E)	$E = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Menor o igual a 0.6
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO)	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	Mayor o igual a 1.5

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 29 de 39

Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.1.4 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

NOMBRE INDICADOR:	FORMULA:	CONDICION:
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	Mayor igual a 10%
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO:	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	Mayor o igual 5%

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2018. Lo propio se hará con la capacidad de organización.


Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

6.2 OFERTA ECONÓMICA

Se deberá diligenciar el Formato "Oferta Económica".

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 30 de 39

CONDICIONES ECONÓMICAS

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

En el caso de bienes y servicios excluidos de IVA no se deberán diligenciar los campos relacionados con este impuesto en el formato “Oferta Económica”.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas. En caso de encontrarse diferencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará las respectivas correcciones.

En caso de diferencia de precios en diferentes partes de la propuesta, primará para todos los efectos, los que figuran en el Formato “Oferta Económica”.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de consideración por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Se debe tener en cuenta que cuando el proponente no está obligado a facturar IVA, su propuesta económica no puede superar el presupuesto oficial antes de dicho tributo. En el caso de los proponentes pertenecientes al régimen común y que por consiguiente deben facturar la tarifa del IVA del 19%, su propuesta económica no debe superar el presupuesto oficial con IVA.


6.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.”

Teniendo en cuenta el procedimiento del concurso de méritos, del que trata el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

Para el presente proceso de selección y para efectos de la calificación, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de calificación, con el fin de obtener la oferta más favorable:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 31 de 39

Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Crterios de Evaluación	Puntaje
Experiencia equipo de trabajo	60 puntos no acumulables
Experiencia del proponente	20 puntos no acumulables
Publicaciones técnicas o científicas	9 puntos
Incentivo en la contratación pública – Industria Nacional.	10 Puntos
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. (Decreto 392 de 2018)	1 Punto
<u>Total</u>	100 Puntos

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de CIEN (100), de acuerdo con los siguientes criterios:

TODOS LOS CRITERIOS DE EVALUACION DEBEN ACREDITARSE EN UN ITEM APARTE DE LOS DEMAS REQUISITOS DE PARTICIPACION EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

➤ **Experiencia y formación equipo de trabajo - 60 PUNTOS NO ACUMULABLE**

Se verificarán los criterios de experiencia y formación del equipo de trabajo que se presente para la consultoría y se le otorgará puntaje de la siguiente manera:

La experiencia de los profesionales propuestos deberá ser certificada por la entidad pública competente.

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE (EXPERIENCIA ESPECIFICA)	PUNTAJE
Director: Arquitecto; Arquitecto constructor o ingeniero civil con postgrado en Restauración	Participación en hasta 3 proyectos de restauración o intervención en bienes inmuebles de interés cultural, cuya área intervenida mínima sumados los proyectos sea de 5.000 m ²	10
	Participación de 4 a 6 proyectos de restauración o intervención en bienes inmuebles de interés cultural, cuya área intervenida mínima sumados los proyectos sea de 10.000 m ²	20
	Participación en 6 o más proyectos de restauración o intervención en bienes inmuebles de interés cultural, cuya área intervenida mínima sumados los proyectos sea de 15.000 m ²	30
Patólogo: Arquitecto, arquitecto constructor o ingeniero civil; Con especialización en patología	Participación en hasta 3 proyectos de restauración o intervención en bienes inmuebles de interés cultural, cuya área intervenida mínima sumados los proyectos sea de 5.000 m ²	10
	Participación en 4 a 6 proyectos de restauración o intervención en bienes inmuebles de interés cultural, cuya área intervenida mínima sumados los proyectos sea de 10.000 m ²	20

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 32 de 39

	Participación en 9 o más proyectos de restauración o intervención en bienes inmuebles de interés cultural, cuya área intervenida mínima sumados los proyectos sea de 15.000 m ²	30
--	--	-----------

Para acreditar la experiencia se deben aportar copia legible de los respectivos certificados de cada profesional, emitidos por autoridad competente, los cuales deben describir: Objeto, Valor contrato, Cargo, área intervenida y actividades realizadas.

En caso de que no se aporten certificados el puntaje será cero (0).

La experiencia general habilitante es diferente a la experiencia que acredita el presente criterio de evaluación, por lo tanto, no se validara esta experiencia con certificados de experiencia habilitante.

➤ **Experiencia proponente. 20 PUNTOS NO ACUMULABLE**

Se verificarán los criterios de experiencia de la entidad que se presente para la consultoría en contratos terminados a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se le asignaran hasta 20 PUNTOS, al proponente que acredite un el mayor número de contratos ejecutados adicionales a los mínimos requeridos en la experiencia establecida en el numeral 2 del presente documento. Para acreditarla, se debe aportar copia de los certificados emitidos por la respectiva entidad competente, de acuerdo al siguiente criterio de calificación:


CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Experiencia en ejecución de contratos como consultor que contenga dirección de proyectos de restauración de edificaciones patrimoniales o de interventoría en obras de edificaciones patrimoniales.	
De uno (1) hasta tres (3) contratos	10
Más de tres (3) contratos	20

En caso de que no se aporten certificados el puntaje será cero (0).

La experiencia general habilitante es diferente a la experiencia que acredita el presente criterio de evaluación, por lo tanto, no se validara esta experiencia con certificados de experiencia habilitante.

➤ **Publicaciones realizadas por el profesional requerido - 9 PUNTOS NO ACUMULABLE**

Publicaciones relacionadas con temas culturales	Puntaje
Publicación de un (1) boletín o cartilla o artículo relacionado con temas de patrimonio cultural o restauración de bienes de interés cultural y realizada por algún miembro del equipo de trabajo propuesto en el presente proceso.	5 Puntos
Una (1) Publicación de un libro relacionado con temas de patrimonio cultural o restauración de bienes de interés cultural y realizada por algún miembro del equipo de trabajo propuesto en el presente proceso.	9 Puntos
Acreditación: Boletín o cartilla o artículo o libro presentados por el proponente en físico o digital, publicado por el profesional requerido en el presente proceso.	

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 33 de 39

➤ **Apoyo a la industria nacional - 10 PUNTOS**

El Decreto 1082 de 2015 señala en su artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional; los proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

La no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta; sin embargo por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos, de la siguiente manera:


1. Cuando la propuesta oferte servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, **se le asignarán diez (10) puntos**, O si oferta Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales
2. Cuando la propuesta válida oferte servicios extranjeros, **se asignarán cinco (5) puntos**, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje del 50% del total requerido.

El proponente deberá presentar un documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde indique de manera expresa cualquiera de los dos criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad.

Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio, igual puntaje se asignará cuando no se presente documento firmado por parte del proponente.

➤ **PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. 1 PUNTO**

El proponente que acredite dicho criterio se le asignara un puntaje de 10 PUNTOS, para tal efecto debe aportar los siguientes documentos:

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 34 de 39

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar junto con su propuesta un certificado en el que indique:

- ✓ El numeral total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- ✓ Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de trabajo, el cual debe ser aportado y estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos se asignará el puntaje referido a quienes acrediten el numeral mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta del personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo anterior, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación.


6.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el valor total de la calificación de los criterios de evaluación.

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán los criterios de desempate según las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

De persistir el empate se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

Se introducirán tantas balotas como proponentes empatados. A cada proponente se le asignará un número y todas las balotas estarán numeradas y serán del mismo color. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden de recibo de su propuesta. El proponente que saque la balota, con el número asignado, será el adjudicatario.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 35 de 39

6.4 APERTURA SOBRE ECONÓMICO

Una vez concluida la evaluación técnica y aplicando los criterios de desempate señalados si fuere el caso, la entidad, en la fecha señalada en el cronograma, en audiencia pública adelantará el siguiente procedimiento con el objeto de verificar la propuesta económica de los proponentes:

1. Dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
2. Se procederá a abrir el sobre (o los sobres) que contiene la propuesta económica sólo del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación.
3. Si el valor contenido en el sobre económico del proponente en el primer lugar de calificación excede la disponibilidad presupuestal, su propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
4. La entidad verificará la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, con el fin de efectuar las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, los requerimientos técnicos. Si de la verificación de la propuesta económica del proponente se identifica que la misma no es consistente con su propuesta técnica, o no se logra un acuerdo final sobre los aspectos técnicos o económicos objeto de discusión, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico de la propuesta ubicada en el siguiente orden de calificación, con el procedimiento indicado en el numeral anterior.
5. La entidad y el proponente elaborarán un acta de los acuerdos alcanzados con el fin de que se incluyan en el respectivo contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 36 de 39

- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgo

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.	1	2	3	d
2	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente, dando lugar a un posible hallazgo por un organismo de control.	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	1	1	2	d
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Retraso en la ejecución de alguna o varias especificaciones técnicas y obligaciones del contrato. Desgaste administrativo, ocasionando retrasos en actividades ajenas al proceso.	3	3	6	d
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato.	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	3	4	7	d
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	Responsabilidad disciplinaria y posible responsabilidad fiscal y penal.	1	5	6	e
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Dificultades para el desplazamiento y acceso al inmueble por razones de orden público, vías, entre otras.	Retraso en las actividades de toma de muestras in situ, alterando el plan de actividades.	1	1	2	c



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 37 de 39

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	31/08/2020	31/12/2020	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación y técnico, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	05/10/2020	09/10/2020	Verificación, foliación y llenado de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del convenio. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	14/11/2020	31/12/2020	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Quincenal
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Realizar una planeación adecuada de la contratación, analizando detenidamente la necesidad de la entidad y los productos requeridos. Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del convenio.	2	2	4	No	Subdirector responsable del área supervisor y/o interventor designado	14/11/2020	31/12/2020	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Quincenal
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría del convenio.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área supervisor y/o interventor designado	14/11/2020	31/12/2020	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Quincenal
6	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al convenio.	1	5	6	No	Supervisor y/o Interventor designado	14/11/2020	31/12/2020	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del	Quincenal



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 38 de 39

		Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los convenios. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.								supervisor y/o interventor designado	
7	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación activos con el consultor. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos de los estudios técnicos y toma de muestras in situ.	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	14/11/2020	31/12/2020	Monitoreo constante del territorio, mediante el contacto permanente con el municipio, organismos de seguridad y agentes culturales.	Semanal

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

AMPARO	ESTIMACIÓN (%)	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Vigencia del contrato más cuatro (4) meses (término legal para la liquidación)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor de contrato.	Vigencia del contrato más tres (3) años
Responsabilidad civil extracontractual	No podrá ser inferior a Doscientos (200) S.M.M.L.V.	Vigencia del contrato

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-14, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 39 de 39

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Unión Europea	Decisión Andina 439 de 1998
Entidad estatal incluida	SI	SI	SI	SI
Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo	NO Bienes y servicios \$818.650.000 Servicios de construcción \$20.466.258.000	SI Corresponde al valor del límite inferior de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	NO Bienes y servicios \$818.660.000 Servicios de construcción \$20.466.500.000	SI Independiente del valor del proceso
Excepción aplicable al proceso de contratación	N/A	SI El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel Territorial.	N/A	NO
Proceso de contratación cubierto	NO	NO	NO	SI Obligación de trato Nacional

LUIS FELIPE SALDARRIAGA

Profesional Universitario -Patrimonio
Responsable –**Revisión Técnica**

JUAN DAVID MEJIA MEJIA

Subdirector fomento y patrimonio cultural
Responsable –**Revisión Técnica**

WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES

Profesional Universitario –Líder Jurídico
Responsable -**Revisión Jurídica**

WILLIAN MONTOYA HENAO

Contratista –Apoyo Financiero
Responsable -**Revisión Financiera**

KARINA URZOLA ROMERO

Abogada contratista
Responsable -**Revisión Jurídica**

CLAUDIA L. OSORNO MOLINA

Arquitecta contratista
Responsable –**Revisión Técnica**